



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Miranda-Prado

VISTO:

El **EX-2026-00631782- -UNC-ME#FD** mediante el cual la Profesora MIRANDA, Daniela Magali acerca de la rectificación de Acta de examen N° 05#24272, de fecha 28/07/2026, respecto de la asignatura (05-00123) DERECHO POLITICO, por los motivos que se expresan en N° de orden 2, IF- 2026-00631874-UNC-ME#FD.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente N° **de orden 02**, la profesora Miranda manifiesta: *“...Me dirijo a Ud. a fin de solicitar la rectificación del acta correspondiente al examen final de la asignatura Derecho Político, cuya copia se acompaña a lapresente. En dicha acta se consignó, por un error material involuntario de mi parte, que la alumna Sofía Prado obtuvo una calificación de 8 (ocho), cuando en realidad la estudiante estuvo ausente en la mesa de examen y, por lo tanto, correspondía dejar constancia de su inasistencia...”* la profesora además incorpora copia del acta en donde consta el error señalado.

A N° de orden 7, IF-2023-00867406-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la leyenda de AUSENTE obtenida por la alumna, Sofía PRADO.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#24272 con fecha de 28 de julio de 2026, turno JUL-AGO 2026, 2° Llamado, del ciclo académico 2026 de la asignatura (05-00123) DERECHO POLITICO, mesa MIRANDA -A-, a fin de reemplazar, la incorrecta calificación de 8 (Ocho), inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **PRADO, SOFIA, DNI 38.479.120 Mat. 38479120** por la correspondiente la leyenda de **AUSENTE.**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.